

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

Una vez cumplido el término de diez (10) días hábiles establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo para la notificación de un acto administrativo mediante edicto, término que venció el día 21 de noviembre 2008 a las 5:00 p.m., se desfijó el edicto fijado el día 07 de noviembre de 2008, en lugar público de la Comisión, en virtud del cual se notificó la Resolución CREG-101 de 2008, a las empresas ALMAGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., ANDIGAS S.A. E.S.P., ANTIOQUEÑA DE GAS S.A. E.S.P., AYAPEGAS S.A. E.S.P., CARTAGAS S.A. E.S.P., CITYGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., COLGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA CENTRAL DE GAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA CORONA INTERGAS S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA DE GAS BOGOTA S.A. E.S.P., DISTRIBUIDORA DE GAS MONZAGAS S.A. E.S.P. DISTRIGASES DE GUADUAS S.A. E.S.P. EMPRESA DE GAS DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DINOGAS S.A. E.S.P., ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P., GAS ALKOSTO S.A. E.S.P., GAS AMAZONAS S.A. E.S.P., GAS CAQUETÁ S.A. E.S.P., GAS CORDILLERA S.A. E.S.P., GAS DE SANTANDER S.A. E.S.P., GAS EL PUENTE S.A. E.S.P., GAS GUALIVA S.A. E.S.P., GAS LICUADO DEL PETRÓLEO Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO S.A. E.S.P., GAS MOCOA S.A. E.S.P., GAS NEIVA S.A. E.S.P., GAS ORINOQUIA S.A. E.S.P., GAS PAÍS S.A. Y CIA. S.C.A. E.S.P., GAS PUERTO ASIS S.A. E.S.P., GAS ROSARIO S.A. E.S.P., GAS SANTA ROSA DEL SUR S.A. E.S.P., GAS SUMAPAZ S.A. E.S.P., GAS SUROESTE S.A. E.S.P., GAS VALLE DE TENZA S.A. E.S.P., GAS ZIPA S.A. E.S.P., GASES DE ANTIOQUIA, GASES DE GIRARDOT S.A. E.S.P., GASES DE TUMACO S.A. E.S.P., GASES DEL CAGUAN S.A. E.S.P., GASES DEL CHOCO S.A. E.S.P., GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P., GRUPO GASES DE CALDAS S.A. E.S.P., INDUSTRIAS PROVEEDORAS DE GAS S.A. E.S.P., LIDAGAS S.A. E.S.P., LIDERGAS S.A. E.S.P., MAYLEGAS S.A. E.S.P., PORTAGAS S.A. E.S.P., PROVALGAS S.A. E.S.P., RAPIGAS MONTES & RUZ S.A. E.S.P., RAYOGAS S.A. E.S.P., ROSCOGAS S.A. E.S.P., SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P., UNIGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., UNIGAS DEL PACIFICO S.A. E.S.P. Y VELOGAS S.A. E.S.P

Se informa a las anteriores empresas, que contra las decisiones contenidas en los mismos Artículos procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se fija la presente constancia en lugar público de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el término de un (1) día hábil, hoy veinticuatro (24) de noviembre de 2008, a las 8:00 a.m.

HERNAN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo